



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 224**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-468-40-89-001-2022-0014500**

**INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita impulso procesal. Provea.

Mompós, Bolívar. 8 de abril de 2024.

  
**SERGIO DAVID SUAREZ CASTRO**  
**SECRETARIO**

Mompós, Bolívar, ocho (8) de abril del dos mil veinticuatro (2.024).

**DEMANDA DE PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: DEMANDANTE: DENIS MARIA CABRALES CASTRO**

**DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTIN SANCHEZ HURTADO Y ELVIRA GULLOSO RODRIGUEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, el despacho advierte que mediante auto de fecha 18 octubre de 2022, se admitió la demanda y se ordenó en el numeral 4º de dicha providencia la valla, en la forma prevista en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., sin embargo luego de revisar el expediente, se advierte que la parte interesada no ha dado cumplimiento a dicha orden de manera correcta, toda vez que en las fotografías allegadas de la valla, no se una debida identificación del inmueble porque solo se limitan a señalar el nombre del predio, ni tampoco se señala el emplazamiento de las personas que se crean con derecho y que se trata de un proceso de pertenencia.

Por tal razón, para continuar con el trámite del proceso y evitar nulidades futuras, la parte demandante deberá dar estricto cumplimiento a lo prescrito en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, el cual reza:

*“7. El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:*

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;*
- b) El nombre del demandante;*



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 224**

Al contestar por favor cite:  
**Radicado No. 13-468-40-89-001-2022-0014500**

- c) *El nombre del demandado;*
- d) *El número de radicación del proceso;*
- e) *La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;*
- f) *El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;*
  
- g) *La identificación del predio.*

*Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.*

*Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble.*

*Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.*

*La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.*

*Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.”*

Por otro lado, se advierte que tampoco se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3 y 5 del auto de fecha 18 octubre de 2022, por medio del cual se admitió la demanda, razón por la cual se ordenará que por secretaria se dé cumplimiento a ello.

Por lo expuesto, este Juzgado no accederá al impulso solicitado, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de impulso procesal presentada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, désele cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 5 del auto de fecha 18 octubre de 2022, por medio del cual se admitió la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**ROSANA MARIA FUENTES DELGADO**

**JUEZ**